

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1087 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 7 DE JULIO DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Pablo Baraona Urzúa;
Vicepresidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Gerente General, Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Roberto Guerrero del Río;
Director Administrativo, don Julio Lagos Ffrench-Davis;
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales,
don Sergio de la Cuadra Fabres;
Director Subrogante de la Dirección de Asuntos Internacionales;
don Enrique Tassara Tassara;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Crédito Interno y Sector Público,
señora María Elena Ovalle Molina
Gerente Administrativo, don Emiliano Rojas Esquivel;
Gerente de Operaciones de Cambio, don Horacio Goycoolea Carvallo;
Gerente de Comercio Exterior, don Patricio Tortello Escribano;
Abogado Jefe de Fiscalía, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;
Secretaria, señora María Cecilia Martínez Mardones.

1 - Comisión de multas - Propositiones de sanciones por infracciones a nor-
mas de comercio exterior y cambios internacionales.

El Presidente de la Comisión de Multas señor José Antonio Rodríguez, que se incorporó a la Sesión para tratar este punto, dió cuenta de las proposiciones de dicha Comisión para la aplicación de sanciones con motivo de infracciones a las normas vigentes sobre comercio exterior.

El Comité Ejecutivo prestó su conformidad a las proposiciones formuladas por la Comisión de Multas y acordó aplicar las siguientes multas, cuyos números y montos se indican, a los importadores que se detallan por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que en cada caso se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
425011		723	58.=
428435		722	56.=

①
A

<u>Registro Nº</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
428512		721	74.-
427631		720	50.-
428503		719	50.-
429060		718	50.-
352941		717	172.-

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó aplicar las siguientes multas, cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas sobre cambios internacionales:

<u>Firma</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	716	98.-
	715	91.-

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

2 - Renuncia sin indemnización de señor Guillermo Majluf Jacob - Memorandum s/n de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo señor Julio Lagos, dió cuenta de la renuncia presentada por el señor Guillermo Majluf Jacob, a contar del 15 de julio de 1976, sin derecho a percibir indemnización. El señor Majluf ingresó a la Institución el 1º de abril último y se encuentra encasillado en la Planta de Computación.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

3 - Contratación señor Juan Luis Köstner Manríquez - Memorandum s/n de la Dirección Administrativa.

A proposición del Director Administrativo, el Comité Ejecutivo acordó contratar al economista señor Juan Luis Köstner Manríquez en el Grado 5 de la Planta de Profesionales y Técnicos, a contar del 1º de julio de 1976. El funcionario mencionado será destinado al Departamento Asesor de la Dirección de Comercio Exterior.

[Handwritten signature]

- 4 - Designación Sres. José A. Rodríguez V., Jorge Bórquez M. y Miguel Valenzuela B. para asistir a curso en el Fondo Monetario Internacional.-
Memorandum s/n de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el Director Administrativo, señor Julio Lagos, dió cuenta de que por carta de 1° de mayo de 1976, el señor H. Johannes Witteveen, Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, ofrece la posibilidad a tres funcionarios del Banco de postular al curso sobre Análisis Económico y Política Financiera, por un período de 5 meses, a realizarse en Washington, Estados Unidos.

Añadió el señor Lagos que la beca ofrecida contempla el valor de los pasajes del participante y el de su cónyuge a condición de que permanezca en Washington por un lapso mínimo de dos meses mientras dure el curso. Otorga además alojamiento gratuito en el edificio de departamentos "Concordia Building", una asignación diaria de US\$ 18.= para cubrir el costo de las comidas y otros gastos menores, seguro de accidente de viaje, efectos personales y gastos médicos y de hospital.

Agregó el Director Administrativo que para estos efectos, la Gerencia General ha designado, en principio, a los funcionarios Sres. José A. Rodríguez V., encasillado en la Categoría V de la Planta Directiva, al Sr. Jorge Bórquez M., actualmente en el Grado 11 de la Planta Bancaria y perteneciente al Departamento Asesor de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera, y al Sr. Miguel Valenzuela B., ubicado en el Grado 3 de la Planta de Profesionales y Técnicos y que se desempeña en el Departamento de Financiamiento Externo de la Dirección de Asuntos Internacionales.

Por último, el señor Lagos hizo presente que en el proyecto de acuerdo que traía a consideración del Comité Ejecutivo, se incluía una proposición para incrementar en US\$ 12.= diarios por persona el valor de la asignación para comida y gastos menores de la beca ofrecida por el Fondo Monetario Internacional, la cual solicitaba dejar pendiente para la próxima Sesión, oportunidad en que someterá un proyecto de carácter general al respecto.

El Comité Ejecutivo, acogiendo lo solicitado por el señor Lagos, tomó nota y aprobó, en principio, la designación hecha por la Gerencia General de los funcionarios del banco, señores José A. Rodríguez V., Jorge Bórquez M. y Miguel Valenzuela B. para asistir por un período de cinco meses al curso sobre Análisis Económico y Política Financiera a realizarse en Washington, Estados Unidos, quedando dicha designación sujeta a la determinación del Fondo Monetario Internacional.

Con respecto a la proposición para incrementar en US\$ 12.= diarios por persona el valor de la asignación para comida y gastos menores que incluye la beca del Fondo Monetario Internacional, se resolvió dejarla pendiente con el fin de adoptar un acuerdo de carácter general sobre la materia.

5 - Asignación de Traslado - Modificación Monto - Memorandum s/n de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo, señor Julio Lagos, se refirió a la proposición para mejorar la asignación de traslado acordada en Sesión N° 124 del Comité de Adquisiciones y Gastos y modificada en Sesión N° 2310 del Comité Ejecutivo. Señaló que el monto actual es de 2 sueldos vitales para los empleados solteros y de 3 sueldos vitales más 0,5% de sueldo vital por cada carga familiar que exceda de 3 para los funcionarios casados. El señor Lagos propuso elevarla a una suma equivalente a una renta mensual más asignación de casa, entendiéndose por renta mensual el sueldo base, más un 50% de Gratificación Código del Trabajo y Gratificación Compensatoria, con lo cual los empleados del Banco tendrían un tratamiento similar al de la administración pública. Por último, el señor Lagos solicitó autorización para adecuar esta asignación con el reglamento de traslados que establece el Comité de Gastos.

El Comité Ejecutivo acogió la proposición del Director Administrativo, determinando al mismo tiempo, que tendrán derecho a esta asignación todos los funcionarios de la Institución que sean trasladados desde una oficina del Banco a otra, dentro del país.

6 - Ascensos Planta Bancaria - Memorandum s/n de la Dirección Administrativa.

Finalmente el Director Administrativo, sometió a la consideración del Comité Ejecutivo los siguientes ascensos propuestos por la Gerencia de Personal entre los grados 1 y 5 de la Planta Bancaria, a contar del 1° de julio de 1976:

AL GRADO 1:

- 1.- Oscar Araya Larraguibel
- 2.- Leonardo Cúneo Monteverde

AL GRADO 2:

- 1.- Alfonso Santibáñez Cerveró
- 2.- Adolfo Amenábar Gaete

AL GRADO 3:

- 1.- Sylvia Guzmán Castell
- 2.- Humberto Rioseco Adasme

AL GRADO 4:

- 1.- Mónica Alvarez Baltierra
- 2.- M. Angélica Cortés Terán
- 3.- Javiera Grez Reyes

AL GRADO 5:

- 1.- Soledad Guzmán Llona
- 2.- M.Cristina García Pascal
- 3.- Humberto Corrales Cortés

Al mismo tiempo, dió cuenta de los ascensos en la Planta Bancaria que se indican, efectuados por la Gerencia de Personal, a contar del 1° de julio de 1976:

AL GRADO 6:

- 1.- M. Angélica Donoso Cañas
- 2.- Karl Friedrich Heinrich Junge
- 3.- Héctor Fuenzalida Espinosa
- 4.- Carmen Fuenzalida Mandiola
- 5.- Carlos Manzano Soza

AL GRADO 7:

- 1.- Adda Alliende Maldini
- 2.- Ricardo Fuentealba Quero
- 3.- M. Magdalena Estévez Fuenzalida
- 4.- José Miguel Silva Araya
- 5.- M. Eugenia Cooper Salas
- * 6.- Paulina Jordán García-Huidobro
- 7.- Alfonso Oviedo López

AL GRADO 8:

- 1.- Hernán Romero Gutiérrez
- 2.- Oscar Fuentes Medina
- 3.- Jorge Enrique Alvarez
- 4.- Julio Palacios Depino
- 5.- Odette Concha Díaz
- 6.- Guillermo Alvarez Norambuena
- 7.- María Luisa Guzmán de Marimón

AL GRADO 9:

- 1.- Guillermo Arrochet Chacón
- 2.- Ana María Pantoja Guzmán
- 3.- Raquel Frías Olivares
- 4.- Luis E. Román Cáceres
- 5.- Fernando Gajardo Michell
- 6.- Jaime Vicencio Soto
- 7.- Manuel Enrique Gaete Warnken
- 8.- Mario Fuentes Cataldo

AL GRADO 10:

- 1.- Julio Muñoz Barrera
 - 2.- Liliana Fernández Richter
 - 3.- Cecilia Baeza Riveros
 - 4.- Gastón Morales González
 - 5.- Jorge Alvarado Sapunar
 - 6.- Sergio Quiroga Jerez
 - 7.- Roberto Vergara Martínez
 - 8.- Leopoldo Encina Esquivel
 - 9.- Mario H. Cabello Lacroix
- 

AL GRADO 11:

- 1.- Gladys Ibáñez Rivas
- 2.- Luis I. Domínguez Campos
- 3.- Alvaro González Quezada
- 4.- Baldomero Riquelme Gómez
- 5.- Rubén Rodríguez Suarez
- 6.- Enrique Catalán Bernal
- 7.- Emiliano Zelada Galdames
- 8.- Carlos Larraín Landaeta
- 9.- Luis A. Flores Molina
- 10.- Alicia Izquierdo Guzmán

AL GRADO 12:

- 1.- Claudia Barraza Lifschitz
- 2.- M. Cristina Valenzuela Tobar
- 3.- Patricia Hurtado Sfarcić
- 4.- Fernando Mardones Rivas
- 5.- Rafael R. Martínez Flores
- 6.- Manuel Espinoza Oliveros
- 7.- Alejandro Celis Mendoza
- 8.- José del C. Torres Salgado
- 9.- Nelson Noriega Molina
- 10.- Enrique E. Spencer Muixi
- 11.- Juan J. Vistoso Partarrieu

AL GRADO 13:

- 1.- M. Cristina Turiel Palomera
- 2.- José Elías Ramos López
- 3.- Domingo A. Bahamonde Pinto
- 4.- José Toro Santander
- 5.- Marlene Graepp de la Barra
- 6.- Hernán G. Miranda Baeza
- 7.- Sergio H. López Zamorano
- 8.- Carmen Zubicueta Portales
- 9.- Juan F. Salinas Estay
- 10.- Alejandro Peña Almazábar
- 11.- Fernando R. Rojas Morales

AL GRADO 14:

- 1.- Alvaro A. Zúñiga Zamora
 - 2.- Juanita Broitman Davidovich
 - 3.- M. Angélica Banderas Carvajal
 - 4.- Roberto Tyrer Fuller
 - 5.- Carmen S. Toro Solis de Ovando
 - 6.- Luis Dagoberto Sánchez Mora
 - 7.- Mariana del C. Osorio Fletcher
- 

- 8.- Ana Olinda Díaz Valenzuela
- 9.- Erwin Neumann Salinas
- 10.- H. Manuel Garrido Quiroz
- 11.- Marcelo Roberto Muñoz Triviño

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó, asimismo, dar su aprobación a los ascensos propuestos por la Gerencia de Personal entre los Grados 1 y 5 de la Planta Bancaria.

* El ascenso de la Sra. Paulina Jordán García Huidobro del Grado 8 al 7 se hará efectivo a contar del 1° de agosto de 1976, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Promociones, art. 16, N° 3

7 - Ratificación operaciones del SINAP.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante el período comprendido entre el 28 de junio y el 2 de julio de 1976:

<u>AAP</u>	<u>MONTO \$</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
Caja Central	15.675.074,85	30.6.76
Caja Central	162.000,00	15.7.76
Caja Central	556.000,00	16.7.76
	307.819,78	30.6.76
	882.672,00	30.6.76
	3.335.006,00	31.7.76
	633.181,00	31.7.76
	\$ 21.551.753,63	
	=====	

8 - Crédito para la adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo y Promoción y/o Desarrollo Agrícola - Ratificación margen de refinanciamiento - Memorandum N° 70/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales, señor Sergio de la Cuadra informó al Comité Ejecutivo que los márgenes de refinanciamiento de los créditos para la adquisición de bienes de capital y/o desarrollo y promoción y/o desarrollo agrícola para el mes de julio de 1976 fueron elaborados por la Dirección a su cargo y que, por lo tanto, traía a ratificación del Comité un proyecto de acuerdo en el cual se estipula que el Banco Central refinanciará durante dicho mes el 100% de los incrementos de los créditos que los bancos otorguen bajo la modalidad "Créditos para la adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo y Promoción y/o Desarrollo Agrícola", hasta un máximo de \$ 5.000.000.=

0.7

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la resolución de que se trata adoptada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

9 - Ratificación ampliación línea de crédito a bancos de fomento - Memorandum N° 70/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Hizo presente el señor de la Cuadra que la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público concedió un aumento de \$ 750.000.= a la línea de crédito concedida a los bancos de fomento en Sesiones N°s. 1002 del 23 de julio de 1975, 1032 del 10 de diciembre de 1975, 1063 del 14 de abril de 1976, 1069 del 5 de mayo de 1976 y 1076 del 26 de mayo de 1976, para el mes de julio de 1976 y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos. El margen correspondiente a cada banco dependerá proporcionalmente de su capital pagado y reserva. Solicitó por tanto, la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la resolución adoptada por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público.

10 - Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Ratificación refinanciamiento crédito otorgado por el [REDACTED] - Memorandum N° 70/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Manifestó el señor de la Cuadra, que por carta del 14 de junio pasado, el señor Ministro de Economía solicitó que se otorgara a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., un préstamo por el equivalente de US\$ 2.200.000.= en dos parcialidades iguales, la primera de las cuales ya fué cursada y ratificada por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1082, y en cuanto a la segunda, el señor Ministro hizo presente que debía otorgarse en la última semana del mes de junio último. Señaló que el refinanciamiento es por 90 días renovables en forma automática salvo que haya una instrucción expresa en contrario del señor Ministro de Economía, con vencimiento final el 30 de octubre de 1978, a la tasa del 12% anual a pagar trimestralmente sobre el saldo reajustado del crédito. Agregó el señor de la Cuadra que a raíz de lo anterior la Dirección a su cargo efectuó la correspondiente licitación a los bancos comerciales, adjudicándose el crédito por el equivalente de US\$ 1.100.000.= el [REDACTED], quien ofreció una tasa del 0,10% sobre la tasa de refinanciamiento del 12% anual de este Banco Central y autorizó el refinanciamiento del crédito señalado.

Solicitó por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo al refinanciamiento autorizado por esa Dirección, el que se considera por el contravalor en moneda corriente al tipo de cambio bancario vigente al momento de su otorgamiento.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar la autorización otorgada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del refinanciamiento del crédito de que se trata en las condiciones señaladas.

9. J

- 11 - Empresa Nacional del Carbón ENACAR - Ratificación refinanciamiento préstamo a corto plazo otorgado por el [REDACTED] - Memorandum N° 70/5 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Enseguida el señor Sergio de la Cuadra informó que por carta del 29 de junio último, el señor Ministro de Economía solicitó que se le otorgara a la Empresa Nacional del Carbón ENACAR, una línea de crédito con refinanciamiento de este Banco Central, por la suma de \$ 2.000.000.= a 90 días plazo. Por este motivo la Dirección a su cargo efectuó la licitación correspondiente a los bancos comerciales, adjudicándose el crédito el [REDACTED] que ofreció un interés del 0,20% sobre la tasa de refinanciamiento de este Banco Central y autorizó el refinanciamiento del crédito señalado.

A raíz de lo anterior, el señor de la Cuadra solicitó la ratificación del Comité Ejecutivo al refinanciamiento autorizado por esa Dirección.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar la autorización otorgada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del refinanciamiento del crédito de que se trata, el que estará afecto a la tasa del 7% de interés mensual.

- 12 - FEMSACO - Ratificación prórroga pago intereses crédito de Promoción y/o Desarrollo otorgado por el [REDACTED] con refinanciamiento del Banco Central - Memorandum N° 70/6 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra hizo presente que por carta del 23 de junio pasado el señor Ministro de Economía solicitó que se prorrogara por 45 días el pago de intereses de un crédito de Promoción y/o Desarrollo otorgado por el [REDACTED] a FEMSACO con el refinanciamiento de este Banco Central, con vencimiento al 26 de junio de 1976 y por la suma de \$... 813.718,84. En atención a lo anterior, explicó el señor de la Cuadra que la Dirección a su cargo autorizó la prórroga con un recargo del 50% sobre la tasa de refinanciamiento vigente para esta operación y solicitó, por tanto, la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar la prórroga de 45 días del pago de intereses del crédito de que se trata.

- 13 - INACESA - Ratificación prórroga cuotas créditos otorgados por el [REDACTED] - Memorandum N° 70/7 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación, informó el señor de la Cuadra que el señor Ministro de Economía ha solicitado que se prorroguen por 60 días las cuotas con vencimiento el 25 de junio de 1976 de dos créditos de Promoción y/o Desarrollo otorgados por el [REDACTED] a INACESA, con refinanciamiento de este Banco Central, que alcanzan a \$ 3.881.648,94 y \$ 348.939,86, incluyendo reajustes e intereses. A raíz de lo anterior, expresó el señor Director de Cré-

0.2

dito Interno y Mercado de Capitales que la Dirección a su cargo autorizó la prórroga por el plazo requerido, con un recargo del 50% sobre la tasa de refinanciamiento vigente para estas operaciones y solicitó, en consecuencia, la ratificación de lo obrado al Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto por el señor de la Cuadra, acordó ratificar la prórroga por 60 días de las cuotas de los créditos de que se trata, otorgada por la Dirección a su cargo.

- 14 - Línea Aérea Nacional, LAN CHILE - Ratificación prórroga cuotas de créditos otorgados por el Banco del Estado de Chile y por el Banco Central de Chile - Memorandum N° 70/9 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra hizo presente que por carta del 28 de junio pasado, el señor Ministro de Economía solicitó que se prorrogaran al 29 de agosto de 1976 las cuotas y los intereses con vencimiento al 30 de junio último, de los siguientes créditos concedidos a LAN Chile:

<u>Banco</u>	<u>Monto Crédito</u>	<u>Monto Cuota a prorrogar</u>	<u>Monto intereses devengados al 30.6.76</u>
Estado (c/refinanc. Bco. Central)	US\$ 3.000.000.=	225.000.=	152.909,83
Central (directo)	US\$ 3.000.000.=	225.000.=	152.909,84
Central (directo)	FrF 3.867.831,48	882.713,32	1.189.003,51

Señaló que en Sesión N° 1040 del 22 de enero pasado, el Comité Ejecutivo acordó reprogramar las deudas en dólares indicadas, de manera que se cancelaran a 4 años y en cuotas trimestrales, venciendo las primeras cuotas el 31 de marzo de 1976, las que fueron prorrogadas al 30 de junio de 1976 en Sesión N° 1063 del 14 de abril de 1976 y que el monto de la prórroga de la deuda en francos franceses, corresponde al valor de la cuota e intereses establecida en Sesión N° 1040.

El Vicepresidente señor Alvaro Bardón consultó si se había notado alguna mejoría en la situación de esta empresa, informando la señora María Elena Ovalle que LAN es tal vez la empresa que está en peores condiciones económicas, habiendo solicitado que para la consolidación de sus deudas no se le aplique tasa de interés, lo que lógicamente no es posible. Agregó que en este momento se está analizando su situación con el Ministro de Economía.



El señor de la Cuadra manifestó que en atención a lo solicitado por el señor Ministro de Economía, la Dirección a su cargo acordó otorgar a Línea Aérea Nacional las prórrogas de las cuotas de los siguientes créditos, más sus respectivos intereses:

<u>Banco</u>	<u>Monto por prorrogarse</u>	<u>Monto interés por prorrogarse</u>	<u>Nuevo venci- miento</u>
Estado (refinanc.)	US\$ 225.000.=	US\$ 152.909,83	29.8.76
Central (directo)	US\$ 225.000.=	US\$ 152.909,84	29.8.76
Central (directo)	FrF 386.783,15	FrF 494.976,46	29.8.76

Hizo presente que los montos de intereses devengados al 30 de junio de 1976 se capitalizarán a esa fecha y al igual que el capital prorrogado tendrá un recargo del 50% de interés. En caso de la deuda con el Banco Central en francos franceses, los intereses que se capitalizarán corresponden al 50% de los intereses devengados al 31 de diciembre ya que así lo determinó la carta del señor Ministro de Economía. Solicitó por tanto, la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar la prórroga de las cuotas de los créditos de que se trata, otorgada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

15 - Crédito al Fisco hasta por la suma de US\$ 273.056.000.= - Memorandum N° 70/10 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra hizo presente que el Ministerio de Hacienda, por Decreto N° 570 de fecha 25 de junio de 1976, autorizó al Tesorero General de la República para contratar en representación del Fisco, uno ó más empréstitos hasta por la suma de US\$273.056.000.= con el Banco Central de Chile, en virtud de lo dispuesto en el D.L.N° 1278 de 1975 que aprobó el presupuesto del Sector Público para 1976, el D.L.N° 1444 de 1976 y en el Art. 1° de D.L.N° 1445 de 1976, el que se cancelará en el plazo de 180 días renovables, con un interés del 1% anual. Señaló, además, que con fecha 29 de junio la Tesorería General de la República solicitó girar la suma de US\$ 17.000.000.= con cargo a este préstamo, lo cual fué autorizado por la Dirección a su cargo con esa misma fecha, y solicita, por tanto, la aprobación del Comité Ejecutivo

El Fiscal, señor Roberto Guerrero recordó que en una Sesión anterior, al tratar un crédito similar otorgado al Fisco, se resolvió que no debería repetirse el hecho de que el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto, establezca la tasa de interés del 1% anual.

El señor Pablo Baraona indicó que podría aprobarse, por esta oportunidad, la parte del crédito ya girada (US\$ 17.000.000.=), con el interés del 1% anual, pero que debería oficiarse a la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda expresándole que la tasa de interés para el resto del crédito, será la del Prime Rate más 3 puntos, que es la tasa normal que cobra este Banco Central para este tipo de operaciones.

El Comité Ejecutivo, acogió la proposición del señor Baraona y acordó hacer presente al señor Director del Presupuesto del Ministerio de Hacienda que sólo el préstamo de US\$ 17.000.000.= autorizado por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público y que fué abonado el 29 de junio pasado a la Cuenta Dólares que mantiene la Tesorería General de la República en este Banco Central estará afecto al 1% de interés anual, y que para el resto del empréstito el interés deberá ser la tasa de interés normal que cobra este Organismo para este tipo de operaciones, que asciende al Prime Rate más 3% y que es el costo financiero que tiene un endeudamiento externo para esta Institución, por lo que será necesario que se modifique el citado Decreto N° 570.

16 - Aumento margen refinanciamiento Préstamo Convenio BID - Memorandum N° 70/11 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra informó que con fecha 1° de julio en curso, se recibió carta del Banco del Estado de Chile, en la que solicita autorización para aumentar en \$ 135.000.000.= el margen con derecho a refinanciamiento para atender préstamos de Fomento Convenio BID. Dicho refinanciamiento asciende a un 37% de este margen. Por lo tanto, solicita el señor Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales, que el Comité Ejecutivo autorice el aumento de \$ 20.000.000.= al Banco del Estado de Chile, destinado a atender los créditos de Fomento Convenio BID, otorgados por ese Banco.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar el aumento de \$ 20.000.000.= al Banco del Estado de Chile, destinado a atender los créditos indicados, alcanzando un margen acumulado de \$ 135.000.000.=

17 - Instituto de Financiamiento Cooperativo IFICOOP Ltda. - Margen de refinanciamiento para julio de 1976 - Memorandum N° 70/12 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar el refinanciamiento durante el mes de julio de 1976, del 100% de los incrementos de la línea de crédito que el Instituto de Financiamiento Cooperativo IFICOOP Ltda. otorgue a las cooperativas bajo la modalidad de "Créditos para financiar la adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo y Créditos de Promoción y/o Desarrollo Agrícola", hasta por un monto máximo de \$ 250.000.=



18 - Consolidación deudas que mantiene con esta Institución - Memorandum N° 21323 de Fiscalía.

El señor Roberto Guerrero recordó que en Sesión N° 1078 se fijaron las condiciones de la consolidación de las deudas que mantenía con este Banco Central la [redacted] y que en cumplimiento de este acuerdo, la Fiscalía a su cargo redactó el correspondiente pagaré que ha sido objetado por la deudora alegando esencialmente que los porcentajes de amortización que se señalan en el punto 3° del acuerdo de Sesión N° 1078 deben aplicarse sobre las cantidades efectivamente percibidas por ella y no sobre el precio de venta de sus producciones. Asimismo, la deudora solicita prórroga para la suscripción del pagaré atendido el hecho de que la Empresa Nacional de Minería, accionista mayorista de dicha Compañía, aún no ha designado los Directores que deben pronunciarse sobre esta consolidación.

Al respecto, Fiscalía expresa que no corresponde aplicar los porcentajes de amortización sobre los valores percibidos, como lo solicita la [redacted], sino sobre el valor de las ventas de concentrados de cobre blister u otros productos que contengan cobre y que esta forma de pago ha sido elaborada y aceptada para las empresas productoras de cobre, tomando en consideración el control, fiscalización y aplicación de la escala en relación a las ventas de sus minerales. Es evidente que la aplicación de la escala sobre lo percibido implicará dar un trato preferencial a la deudora respecto de la [redacted] y además, obligaría un análisis de cada uno de los contratos, del cumplimiento que les han dado los compradores y a la verificación de la tarifa de maquila que se convenga por la [redacted]. En consecuencia, a juicio de Fiscalía debe reiterarse a la [redacted] los porcentajes establecidos en el punto 2° del acuerdo de Sesión N° 1078, se aplican sobre el valor que, para cada venta que efectúe de concentrados de cobre blister, refinado y otros productos que contengan cobre, resulte de multiplicar el número de libras de cobre fino pagables por la cotización por libra que sea aplicable a la venta correspondiente y no sobre los precios de venta percibidos.

En cuanto a la prórroga del plazo para suscribir el correspondiente pagaré, Fiscalía recomienda acceder a lo solicitado y fijar un plazo que se extienda hasta el 30 de julio.

Analizada esta petición, el Comité Ejecutivo acordó modificar lo establecido en Sesión N° 1078, en los siguientes términos:

- 1° La tabla de porcentajes indicada en la letra a) del N° 2 del acuerdo de Sesión N° 1078 se aplicará sobre el valor que, para cada venta que efectúe de concentrados de cobre blister, cobre refinado u otros productos que contengan cobre, resulte de multiplicar el número de libras de cobre fino pagables por la cotización por libra que sea aplicable a la venta correspondiente.



2° Otorgar a la [redacted] una prórroga hasta el 30 de julio de 1976 para suscribir el pagaré redactado por nuestra Fiscalía.

- 19 - Corporación de Fomento de la Producción - Préstamo por US\$ 10.000.000.= para efectuar operación financiera a mediano plazo. - Memorandum s/n de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

Informe Sesión 1107 p. 13 - Sesión 1140 p. 15
El Director de Operaciones en Moneda Extranjera, señor Camilo Carrasco, informó que la Corporación de Fomento de la Producción ha solicitado un préstamo por US\$ 10.000.000.= para rescatar anticipadamente los pagarés emitidos por esa Corporación en el año 1970 por la compra de los valores y las acciones que la South American Power Co. poseía en la Compañía Chilena de Electricidad S.A. y que para su financiamiento está contemplado el otorgamiento por parte de este Banco de un crédito por la cantidad indicada, a 90 días. Asimismo, manifestó que dicha operación deberá materializarse el día 12 del presente mes.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción el día 12 de julio en curso el préstamo de que se trata a un plazo máximo de 90 días, con una tasa de interés igual al Libo más 3 puntos, en atención a la solicitud recibida de esa Corporación en que manifiesta que el próximo día 12 deberá efectuar un pago de US\$ 10.000.000.= al Morgan Guaranty Trust por un crédito de corto plazo recibido de dicho banco, y que está tramitando una operación financiera de mediano plazo que le permitirá cancelar a este Organismo a la brevedad.

- 20 - Ratificación uso Línea de Crédito del Algemene Bank Nederland, Amsterdam. Memorandum N° 351 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

A continuación, el señor Camilo Carrasco sometió a ratificación del Comité Ejecutivo, el uso de la línea de crédito concedida por el Algemene Bank Nederland, Amsterdam, por US\$ 5.000.000.=

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el uso de la línea de crédito de que se trata.

- 21 - [redacted] - Reconsideración multa aplicada por incumplimiento a convenio suscrito con este Banco Central en conformidad al D.L.N° 110 sobre blanqueo de capitales - Memorandum N° 352 de la Comisión Calificadora.

El señor José Luis Granese, hizo presente que en Sesión N° 1000 del 10 de julio de 1975 se aplicó al señor [redacted], una multa a beneficio fiscal por la suma de US\$ 1.141.= por no haber dado cumplimiento al

Convenio N° 839 por US\$ 5.250.= suscrito con este Banco Central en conformidad al D.L. N° 110 sobre blanqueo de capitales y que atendido el hecho de que el señor Herranz no pagó oportunamente la citada multa, Fiscalía inició la cobranza judicial de la misma. No obstante lo anterior, con fecha 13 de mayo de 1976, el señor [REDACTED] efectuó en esta Institución un depósito parcial de divisas que ascendió a la suma de US\$ 1.140.= que corresponde a la totalidad de la multa aplicada por el Comité Ejecutivo, y ha solicitado se deje sin efecto la multa ya que le es completamente imposible cumplir con el resto del Convenio en atención a las razones que expone.

Analizados los antecedentes hechos valer por el interesado, la Comisión Calificadora de reconsideraciones de multas aplicadas por incumplimiento a los convenios suscritos en conformidad a los Decretos Leyes N°s. 110 y 176 sobre blanqueo de capitales, propone se rescinda del saldo de US\$ 4.110.= del citado convenio y que se deje sin efecto la multa por US\$ 1.141.= aplicada en Sesión N° 1000.

En atención a lo informado por el señor Granese, el Comité Ejecutivo acordó rescindir el saldo de US\$ 4.110.= del Convenio N° 839 suscrito entre el señor [REDACTED] y este Banco Central, y dejar sin efecto la multa por US\$ 1.141.= que le había sido aplicada anteriormente, previo pago por parte del interesado de las costas personales y procesales del juicio.

Lo anterior será puesto en conocimiento de la Dirección General de Impuestos Internos ya que por oficio N° 442 del 16 de julio de 1975, se le comunicó la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1000.

22 - Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Solicita acceso al mercado de divisas para cumplir pagos en moneda extranjera - Memorandum N° 353 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

Hizo presente el señor Camilo Carrasco que la Compañía de Acero del Pacífico S.A. sometió a consideración de este Banco Central los contratos de asistencia técnica N°s. 2196 y 2184 que ha suscrito con las firmas McKee Worldwide Co. Western Knaff Engineering y Arthur G. McKee Co., respectivamente, el 22 de enero de 1976 en relación con la puesta en marcha de parte del proyecto de construcción de la Planta de Pelletización en Huasco, y solicita la autorización para efectuar los pagos en dólares que se establecen en virtud de tales contratos y el correspondiente acceso al mercado de divisas. Señala la Compañía de Acero del Pacífico S.A. que con motivo de la celebración de estos contratos quedan sin efecto los contratos N°s. 2077 del 28 de abril de 1971, 2104 del 15 de septiembre de 1971 y 2111 del 9 de junio de 1972 y que todos los fondos anticipados a la fecha por CAP a McKee por concepto de los contratos anulados se transferirán de inmediato al Contrato N° 2184.



El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a los Contratos N°s. 2196 y 2184 suscritos entre la Compañía de Acero del Pacífico S.A. y las firmas McKee Worldwide Co. Western Knaff Engineering Division (Worldwide) y Arthur G. McKee Co., respectivamente, y resolvió otorgarle acceso al mercado de divisas para cumplir con los pagos en moneda extranjera señalados en los mencionados contratos.

23 - Ratificación renovación uso líneas de crédito de corresponsales extranjeros - Memorandum N° 354 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

A continuación, el señor Camilo Carrasco sometió a ratificación del Comité Ejecutivo la renovación por 180 días de las siguientes líneas de crédito concedidas por los bancos corresponsales que se indican:

<u>Corresponsal</u>	<u>Monto</u>
Deutsche Bank, Frankfurt (Avance)	US\$ 8.000.000.-
The Toronto Dominion Bank, Toronto, (Avance) rebajada a	US\$ 5.000.000.-
Midland Bank Ltd., Londres (depósito a plazo)	US\$ 5.000.000.-

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la renovación por 180 días de las líneas de crédito de que se trata.

24 - [REDACTED] - Solicita se reconsidere multa aplicada en Sesión N° 1081 - Memorandum N° 103 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El Director de Asuntos Internacionales Subrogante, señor Enrique Tassara dió cuenta que la firma del rubro ha solicitado se deje sin efecto la multa de US\$ 18.000.- aplicada por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1081 por haber convenido con el Manufacturers Hanover Trust Co. condiciones distintas a las registradas y autorizadas por este Organismo, en un crédito ingresado al amparo del Art. 14° de la Ley de Cambios Internacionales. Hizo presente que la opinión de la Dirección de Asuntos Internacionales era que el argumento que da [REDACTED] no es válido, dado que para inscribir los créditos las condiciones deben quedar estipuladas en el formulario y no es necesario acompañar el contrato, y por tanto, no procedía la reconsideración solicitada.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión de la Dirección de Asuntos Internacionales y acordó rechazar esta petición.

[Handwritten signature]

- 25 - [redacted] - Solicita prórroga de Bank of Montreal - Memorandum N° 104 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

A continuación el señor Tassara hizo presente que la [redacted] a través de la Gerencia de Cambios del Banco del Estado de Chile, solicita la autorización de este Organismo para aceptar una prórroga de 180 días del crédito por US\$ 1.000.000.- otorgado por el Bank of Montreal, Canadá, ingresado a través del Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales. Señala que el Bank of Montreal concede esta prórroga pero con un abono del 10% a capital, postergando el saldo de US\$ 900.000.- al 27 de diciembre de 1976, previo pago anticipado de los intereses sobre el saldo por el período comprendido entre el 30 de junio y el 27 de diciembre de 1976, a la tasa del 8.3/8%, esto es US\$ 37.687,50

El Comité Ejecutivo acordó autorizar la prórroga del saldo de US\$.. 900.000.- correspondiente al referido crédito, previo pago anticipado de los intereses a una tasa del 8.3/8%°

- 26 - [redacted] - Solicita autorización para ingresar crédito a través del Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales - Memorandum N° 105 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

Finalmente, el señor Enrique Tassara dió cuenta que [redacted] ha solicitado autorización de este Organismo para ingresar al país en virtud del Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales, un crédito por US\$ 950.000.- otorgado por la Corporación Andina de Fomento, destinado a la ampliación de las instalaciones industriales en Nos, a 8 años plazo, pagadero en 13 cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, que comprendan capital e intereses, siendo la primera a 24 meses contados desde la fecha del contrato, con un 8% de interés anual pagadero sobre los saldos deudores. Hace presente la interesada que la remesa de los intereses será semestral y que en caso de que el costo de los recursos que la CAF aplique a esta operación resulte superior al 7,5% anual, se trasladaría dicho costo al deudor más un 0,5%. En caso de mora los intereses se cobrarán a una tasa superior en un 50% y se aplicará sobre los saldos adeudados. Se estipula además, un 1% de interés anual sobre los saldos no desembolsados en la fecha acordada por concepto de comisión de compromiso y se pagará en conjunto con los intereses. Asimismo, señala que serán de cargo del deudor todos los gastos directos que se deriven del contrato y de los créditos que contrate CAF para financiar la operación, que todos los pagos deberán ser efectuados a CAF sin deducción de impuestos, costos, gravámenes, tasas, etc. los que serán de cargo del deudor y que se podrá cancelar anticipadamente una ó más cuotas, las que serán imputadas al último vencimiento.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a [redacted] para contratar el crédito de que se trata en las condiciones que se han señalado y en conformidad al Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales, haciéndole presente que este Banco Central no aceptará un interés superior del Libo a



El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición del señor Carrasco y acordó modificar las normas cambiarias vigentes, estableciendo que, en adelante las posiciones de cambios asignadas a las empresas bancarias serán solamente de sobrecompra. En consecuencia, se elimina la posición de sobreventa.

A contar de la publicación en el Diario Oficial de esta resolución, las empresas bancarias que registren posición sobrevenida, deberán proceder de inmediato a realizar las compras de divisas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

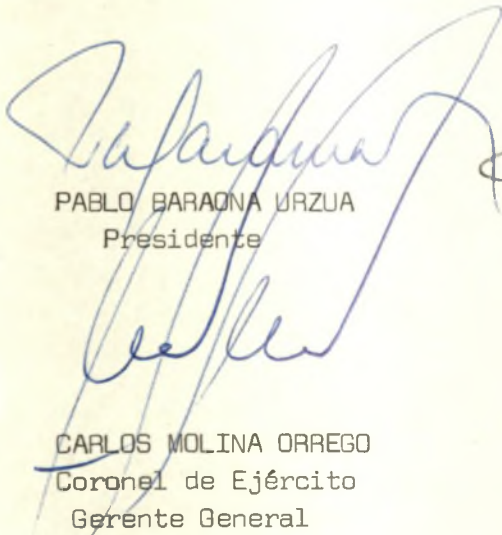
En todo caso, esta disposición sólo dice relación con la posición de cambio global de las empresas bancarias, tanto en el mercado bancario contado como en el mercado bancario futuro, pudiendo mostrar sobreventas en determinadas monedas extranjeras, dentro de sus posiciones de cambios, siempre que el saldo de su posición global, tanto contado como futuro, expresado en dólares, no se encuentre sobrevenido.

Por consiguiente, el N° 9 del Capítulo I del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales queda como sigue:

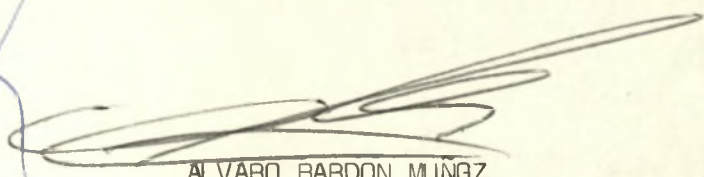
"9° Existen dos mercados de cambio el "mercado de corredores" y el "mercado bancario".

En el mercado bancario, los bancos podrán mantener posiciones de cambio de acuerdo a los montos que les señale el Banco Central (Ver Anexos A y B). Las posiciones asignadas para el mercado bancario serán solamente de sobrecompra.

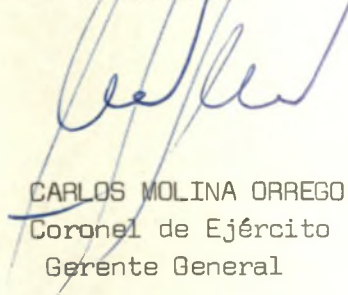
Las empresas bancarias no mantendrán posiciones en oro."



PABLO BARAONA URZUA
Presidente



ALVARO BARDON MUÑOZ
Vicepresidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Gerente General



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General